

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se requiere a la empresa FEGALSA S.A. para que en el plazo de 10 días entregue las llaves de las 15 viviendas de promoción pública en San Vicente de Alcántara.

Con fecha 11 de febrero de 1992 se formaliza contrato para la ejecución de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en San Vicente de Alcántara, con la empresa constructora Fegalsa.

Con fecha 18 de marzo de 1994 se procede a la recepción provisional de las obras, siendo su acta negativa por no poder realizar la visita técnica de las viviendas construidas, ya que la empresa no compareció ni facilitó las llaves necesarias.

Requeridas estas últimas en varias ocasiones, la última de ellas mediante requerimiento notarial de fecha 17 de noviembre de 1994 y siendo imposible la notificación a la empresa Fegalsa del expediente sancionador por el incumplimiento de la entrega de las llaves para la recepción provisional de las obras de construcción de 15 viviendas en San Vicente de Alcántara (Badajoz) y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la LEY de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio quedando abierto el plazo señalado en el artículo 76 de la legislación antes citada, de diez días a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura para la entrega de las llaves y las alegaciones oportunas en defensa de sus derechos, por parte de la empresa antes citada (FEGALSA), en las nuevas dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (Paseo del Guadiana s/n en Mérida).

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 6 de febrero de 1995, por la que se nombra la Comisión de Evaluación de las solicitudes de realización de actividades en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º, 3, 4.º, 4, 5.º, 5 de la Orden de esta Consejería de Cultura y Patrimonio (D.O.E. n.º 14, de 2 de febrero de 1995), a propuesta del Director General de Promoción Cultural

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de las solicitudes de realización de Actividades Culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995, a las siguientes personas:

Presidente: D. Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo.

Vocales: D. Francisco Javier González Magariño

D. Antonio Pacheco Gutiérrez

D. Basilio A. García Sánchez

D.ª M.ª Eulalia Martínez Mayordomo.

Secretaria: D.ª Rosa Donoso Rodríguez.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 6 de febrero de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ